

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2021-01184 00

Atendiendo a lo manifestado en los escritos que anteceden, el
Juzgado dispone:

1º Se acepta la renuncia presentada por el abogado WILMER
OSVALDO REÁTIGA MOLINA, al poder conferido por la ESTUDIOS DE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ESINCO S.P.A.

2º Se reconoce personería a la abogada JUDY PAMELA RUIZ
ROJAS, como apoderada judicial de la parte demandante, en los
términos y para los efectos del poder de sustitución conferido. Lo
anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del
Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023
Por anotación en estado N° **115** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28642c2121db66e1a4d7ca7aa2de9f4f46cc772655283df81e62c54428eaac2f**

Documento generado en 17/10/2023 12:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>